



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 41-IGP/17

Lima, 28 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 018-OAD-IGP/2017, la Oficina de Administración remite la recaudación al mes Enero, donde se observa una recaudación Mayor de Fondos Públicos al Presupuesto Institucional 2017, por el monto total de **CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 121,264.00)**, del cual corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 68,656.00), recaudado de la Empresa TUNIMED S.R.L. y la Municipalidad Provincial de Huancayo; y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia el monto de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 52,608.00), por el convenio Astra;

Que, la Ley Nº 28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42, numeral 42.1, faculta al Titular de la Entidad a incorporar en su Presupuesto Institucional Mayores Fondos Públicos de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

De conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Legislativo Nº 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú; y según facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 386-2016-MINAM de fecha 15-12-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 112 – INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU para el año fiscal 2017, por el monto de **CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 121,264.00)**, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia de acuerdo al detalle siguiente:

<u>INGRESOS</u>	(En Soles)
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	68,656.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	68,656.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	68,656.00
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	68,656.00
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	68,656.00
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	68,656.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	52,608.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	52,608.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIA CORRIENTES	52,608.00
1.4.1.2 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	52,608.00
1.4.1.2.2 OTROS ORGANISMOS	52,608.00
1.4.1.2.2.99 OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	52,608.00

TOTAL INGRESOS	121,264.00
-----------------------	-------------------



SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

PRODUCTO : 3000737 Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres

ACTIVIDAD : 5005572 Desarrollo de Investigación Aplicada para la Gestión del Riesgo de Desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 009. Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 10,405.00

GASTO DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 17,675.00

TOTAL ACTIVIDAD 28,080.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

PRODUCTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

ACTIVIDAD : 5005625 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 009. Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 40,576.00

TOTAL ACTIVIDAD 40,576.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 013. Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

52,608.00

TOTAL ACTIVIDAD

52,608.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO

121,264.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentara dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese




Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

